



ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO/CONVENIO N°: 199-2026
TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA (SUMINISTRO)
OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YD3 PARA EL MUNICIPIO DE GUADUAS
VALOR: OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$840.794.861.00) M/CTE
CONTRATISTA: HYDROTECH INGENIERÍA S.A.S.
PLAZO: TRES (3) MESES
FECHA DE INICIACION: 21 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL: 20 DE JULIO DE 2026

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

PRORROGAS

Prorroga No.	Motivo De La Prorroga	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminacion

SUSPENSIÓN

Suspension N°	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspension	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminacion
1	Trámite de homologación técnica del vehículo compactador objeto del contrato (Ficha Técnica de Homologación FTH-002) ante el Ministerio de Transporte / plataforma RUNT Pro, actualmente en estado "EN REVISIÓN" (Solicitud No. 297628051, Ficha FTH No. A0020893S, radicada el 07/07/2026), requisito indispensable y previo para la matrícula inicial, legalización y entrega del vehículo al Municipio.	17 de julio de 2026	33 DIAS	15 DE AGOSTO DE 2026	18 DE AGOSTO

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la suspensión del contrato anteriormente citado, con fundamento en la solicitud presentada por el contratista mediante oficio RJ-0138 de fecha 14 de julio de 2026, modificado mediante oficio RJ-0138-A de fecha 17 de julio de 2026, y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

(JUSTIFICAR CLARAMENTE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE SUSPENDE EL CONTRATO)

Que el vehículo compactador de residuos sólidos objeto del Contrato No. 199-2026 se encuentra actualmente sometido al procedimiento de homologación técnica ante el Ministerio de Transporte, trámite regulado por la Ley 769 de 2002, el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 3752 de 2015, y registrado ante la plataforma RUNT Pro bajo la Solicitud No. 297628051 (Ficha FTH No. A0020893S), en estado "EN REVISIÓN" desde el 07 de julio de 2026.

Que la expedición de la Ficha Técnica de Homologación (FTH-002) constituye requisito previo e indispensable para adelantar la matrícula inicial del vehículo y, en consecuencia, para su entrega al Municipio en las condiciones técnicas y legales exigidas por el contrato.

Que la duración de dicho trámite depende de los tiempos de revisión y validación de la autoridad competente y del sistema RUNT, circunstancia objetiva, temporal y ajena al control del contratista, quien ha desplegado oportunamente todas las actuaciones a su cargo.

Que mediante oficio RJ-0138 del 14 de julio de 2026, HYDROTECH INGENIERÍA S.A.S. solicitó la suspensión del plazo de ejecución por treinta (30) días hábiles, solicitud que fue modificada mediante oficio RJ-0138-A del 17 de julio de 2026, sustituyendo dicho término por una fecha fija de suspensión hasta el 18 de agosto de 2026.

En consideración a lo anterior, y con fundamento en la Cláusula Décimo Octava del Contrato No. 199-2026 (Suspensión Temporal) y en los principios de planeación, economía, responsabilidad y buena fe que rigen la contratación estatal, las partes consideran procedente suspender el plazo de ejecución del contrato mientras se surte el trámite de homologación técnica descrito.

NOTA: El contrato reiniciará una vez el Ministerio de Transporte expida la Ficha Técnica de Homologación y sea posible adelantar la matrícula inicial del vehículo, o al vencimiento del término de la presente suspensión, lo que ocurra primero, salvo que las partes acuerden una nueva medida administrativa que modifique dicha condición.

Fecha de Suspensión	17 DE JULIO 2026
Fecha de Reinicio	15 DE AGOSTO 2026
Nueva fecha de Terminación	18 DE AGOSTO DE 2026

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas de garantía por el término que dure la presente suspensión y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Oficina de Gestión Contractual del Municipio de Guaduas Cundinamarca; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.

Se deja constancia expresa y aceptación por las partes de que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para el Municipio de Guaduas Cundinamarca.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de quienes intervienen en ella, a los 21 días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

FIRMA 
NOMBRE RENE FERNANDO MELO MIRANDA
CONTRATISTA

FIRMA 
NOMBRE ING. JAIR ALONSO CAMPOS AVILA
SUPERVISOR

ORIGINAL : Expediente contractual

COPIA N. 1 : CONTRATISTA

